



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

## **RESOLUCIÓN DCS 169/2025**

**Ref. Exp 1831/2024**

Bahía Blanca, 16 de abril de 2025

### **VISTO**

El convenio marco de colaboración mutua y propósitos generales N° 7/2024 celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Sur;

El convenio específico aprobado por Res DCS 269/24;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Específico tiene como objeto continuar los trabajos de recopilación de datos de accidentes de tránsito y víctimas de los mismos, tendientes a lograr el desarrollo de un Mapa Accidentológico o de Riesgo, investigación y análisis sobre la Accidentología Vial en el Partido de Bahía Blanca;

Que es de interés del Municipio fortalecer las relaciones recíprocas de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a partir de la suscripción de acuerdos específicos, en el marco de los Convenios Marcos de Cooperación que unen desde antes de ahora a las partes, y de lo previsto por el artículo 7 de la Ordenanza No 14948;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud tiene la capacidad de recopilarla totalidad de datos sobre accidentes de tránsito, registrar estadísticas de siniestros y víctimas del tránsito, procesar la información y realizar un análisis íntegro de la información recopilada con apoyatura en los soportes tecnológicos tales como sistemas de georreferenciamiento;

Que existen cartas de intención firmadas por el rector de esta universidad y el intendente municipal;

Que el convenio aprobado por Res DCS 268/24 tiene vencimiento al año de su firma;

Que el Municipio manifestó su interés en dar continuidad a al trabajo iniciado mediante el convenio precedente;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 16 de abril;

Por ello:



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación  
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio específico de colaboración entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Bahía Blanca, presente como ANEXO 1.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente de referencia. Infórmese al solicitante y a la Secretaria General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación  
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

**ANEXO 1**  
**Res DCS 169/2025**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, FEDERICO ESTEBAN SUSBIELLES, D.N.I. 21.739.178 en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio legal en calle Alsina 65, y el Departamento de Ciencias de la Salud, en adelante "EL DCS", representado en este acto por el señor Decano, Mg. Pablo Badr, D.N.I 25.520.331, con domicilio legal en calle Florida 1450, teniendo en cuenta que las partes están interesadas en fortalecer las relaciones reciprocas de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a partir de la suscripción de acuerdos específicos, en el marco de los Convenios Marcos de Cooperación que unen desde antes de ahora a las partes, y de lo previsto por el artículo 7 de la Ordenanza No 14948, se celebra el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:--

**PRIMERA: OBJETO**

Las partes acuerdan continuar con los objetivos propuestos en el convenio suscripto el día 13 de junio de 2024, continuando los trabajos de recopilación de datos de accidentes de tránsito y víctimas de los mismos, tendientes a lograr el desarrollo de un Mapa Accidentológico o de Riesgo investigación y análisis sobre la Accidentología Vial en el Partido de Bahía Blanca.

**SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Recopilación de la totalidad de datos sobre accidentes de tránsito.
2. Registro estadístico de siniestros y víctimas del tránsito
3. Procesamiento de la información.
4. Análisis integro de la información recopilada con apoyatura en los soportes tecnológicos tales como sistemas de georreferenciamiento.
5. Generación de una Unidad Centinela en el Hospital Municipal a los efectos de registrar las personas que ingresen por siniestros de tránsito y realizar su seguimiento. Dicha Base de Datos quedará incorporada a la Guardia del Hospital Municipal para continuar con su actualización y desarrollo
6. Determinación de las causas de los siniestros
7. Desarrollo de un Mapa Accidentológico y/o de Riesgo.

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para cumplir los objetivos del presente convenio el DCS se obliga a:



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

- a) A través de sus propios mecanismos, nombrará y designará a un coordinador y a becarios en el número que considere necesario para el proyecto de investigación, los que quedarán bajo su exclusiva responsabilidad
- b) Pondrá software (georreferenciamiento y estadísticos) y sus licencias respectivas al servicio del trabajo, asumiendo su costo en su totalidad
- c) Incorporará a los profesionales que la Municipalidad designe a los productos de investigación que del proyecto se obtengan (publicaciones, trabajos en congresos, etc.).
- d) A través de los Departamento y Secretarías intervinientes, se compromete a presentar un informe con el resultado de las investigaciones llevadas a cabo. Asimismo, seis informes de avances bimestrales.

**CUARTA:** La Municipalidad por su parte se compromete a:

- a) Poner a disposición del DCS todos los datos que se requieran.
- b) A través de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata, la Agencia Municipal de Seguridad Vial, el Departamento de Sistematización de Datos, la Subsecretaria de Tecnología Gubernamental y Control de Gestión y/o cualquier otra dependencia con incumbencia en la materia, se compromete a incorporar los resultados al Programa Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que, en caso de resultar necesario, se rediseñen las políticas públicas que hacen a la seguridad vial:
- c) Brindar toda la información al Consejo Municipal de Seguridad Vial y/o la dependencia que en el futuro lo reemplace.
- d) Aportar a la UNS mensualmente la suma en pesos equivalente 4 sueldos brutos de Ayudante de docencia B y 1 (un) Profesor Adjunto DS con antigüedad máxima, para afrontar gastos derivados del desarrollo de los trabajos de investigación.

#### **QUINTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO**

“EL DCS”, asumirá institucionalmente la responsabilidad de proveer el servicio requerido por la Municipalidad de Bahía Blanca, en tiempo y forma. Para ello designará el docente a cargo y becarios quienes tendrán la responsabilidad de ejecutar el servicio de acuerdo a lo especificado, quedando como coordinador de la prestación del servicio el Centro de Estudios en Salud Colectiva del Sur (CESCoS), bajo la dirección del Dr Pedro Silberman.

El seguimiento de los trabajos estará a cargo del responsable de la Dirección General de Seguridad Vial.



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

**SEXTA:** “El Departamento” designa a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, en adelante “La FUNS”, administradora económica-financiera del presente Convenio en su calidad de entidad sin fines de lucro definida como Unidad de Vinculación Tecnológica, en los términos de la Ley 23.877. Creada por la Universidad Nacional del Sur en el año 1993 (Resolución 242/93).

#### **SEPTIMA: PUBLICACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para la publicación de los resultados parciales o definitivos se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente Convenio.

#### **OCTAVA: VIGENCIA. DURACION. RESCISION**

El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir del día 19 de junio de 2025 y con renovación anual automática. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquier de las instituciones signatarias o a terceros.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres, ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los 10 días del mes abril de 2025.